



BARANOA, VEINTINUEVE (29) DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00157-00

DEMANDANTE: JOSE FRANCISCO ALGARIN CAPDEVILA CC. 3.717.460.

DEMANDADO: ZULLY LUCIA ORTEGA SILVERA CC. 22.457.812 y JOSE FRANCISCO GOMEZ CASTILLO CC. 72.010.172.

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso, informándole que el demandante solicitó el levantamiento de una medida cautelar el día 22/08/2022 a través del correo electrónico joseacapdevila@gmail.com.
Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA. VEINTINUEVE (29) DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, este juzgado, de conformidad con lo establecido en el numeral uno del artículo 597 del CGP, accederá a la solicitud de levantamiento de medida cautelar.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

ÚNICO: DECRETAR el levantamiento del embargo que pesa sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables, que devengue la demandada ZULLY LUCIA ORTEGA SILVERA CC. 22.457.812, como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, dicho embargo les fue comunicado por medio del oficio N. 0487 del 29 de Julio de 2.022. Líbrese el oficio del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 106 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 30 de septiembre del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria